

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la documentación que antecede, el Despacho dispone:

1.- No tener en cuenta el trámite de notificación que milita en los numerales 9, 22 y 24 de la presente encuadernación, como quiera que en la citación se indicó de manera incorrecta la cuantía del proceso, no se incluyeron los datos de ubicación y contacto del Juzgado, y los términos allí señalados no son acordes con los señalados por la Ley 2213 de 2022.

2.- En cuanto se allegue la documentación señalada en el informe secretarial que reposa en el numeral 27, se resolverá sobre la notificación realizada al correo electrónico del demandado.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 20 de Febrero de 2023
a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 05.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97973a941777088b4c64e4d40bbd94ca4442262d5e9ee0647fae03ab678511a0**

Documento generado en 17/02/2023 12:45:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>